



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



MESA DE ENTRADAS		MESA DE SALIDAS	
Actuación Simple	Ingreso	HA	HORA
Nº 2394	31 MAY	SALIDA	
Let. S	Hora 11:46	31 MAY 2024	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA		125-2021 LET UL	

ORDENANZA Nº 2328/24
Fontana, 30 de mayo de 2024.-

VISTO:

La A/S Nº 201/24, que fuera elevada por el Ejecutivo Municipal, solicitando el estudio y aprobación del proyecto sobre medios Electrónicos de Cobro, Pagos y Cuenta Remunerada, y;

CONSIDERANDO:

Que la implementación de esta medida beneficiará a los contribuyentes, como uno de los medios electrónicos de pago más usado, sino que también contribuirá a la estabilidad financiera de la Municipalidad de Fontana, al facilitar la posibilidad de remunerar los saldos en la cuenta electrónica, generando ingresos extraordinarios al municipio de manera gradual y ordenada.

Que, en el contexto actual, la digitalización de los servicios públicos se ha convertido en una herramienta fundamental para mejorar la eficacia administrativa y brindar un mejor servicio a los ciudadanos.

Que, en la era digital, las plataformas electrónicas de cobros y pagos han demostrado ser herramientas eficaces para facilitar las transacciones comerciales y financieras, ofreciendo ventajas en términos de rapidez, seguridad y accesibilidad.

Que las plataformas electrónicas de cobros y pagos brindan a los usuarios la posibilidad de realizar pagos de manera ágil y conveniente, utilizando diversos métodos de pagos como tarjetas de crédito, débito, transferencias bancarias y saldo en línea, lo que contribuye a mejorar la experiencia del usuario y al mismo tiempo tendería a mejorar la tasa de cumplimiento de las obligaciones fiscales.

Que la presente ordenanza tiene por objeto impulsar la utilización de plataformas electrónicas de cobros y pagos como parte de una estrategia integral de modernización y eficacia administrativa de la Municipalidad de Fontana, en línea con las mejores prácticas en materia de gobierno electrónico y servicios digitales.

Que, Mercado Pago, es una plataforma de pagos electrónicos ampliamente utilizada en Argentina, que ofrece múltiples ventajas tanto para los usuarios, como para las entidades que lo utilizan como medio de cobro.

Que la implementación de Mercado Pago, como método de pago para los servicios e impuestos municipales, brindará mayor comodidad a los contribuyentes, permitiéndole realizar sus pagos de forma rápida y segura, desde cualquier lugar y en cualquier momento.

Que la utilización de Mercado Pago contribuirá a reducir la circulación de dinero en efectivo, promoviendo así la seguridad y la prevención de la evasión fiscal.

Que la adopción de tecnologías de pago electrónico como Mercado Pago se alinea con las políticas de modernización y transformación impulsadas por la Municipalidad de Fontana en su Programa Fiscal, con el objetivo de mejorar la calidad de los servicios prestados a la comunidad.

Dra. Cecilia I. Fernández Amorata
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana





CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2328/24

Fontana, 30 de mayo de 2024.-

Que es necesario establecer un marco normativo que regule el uso de la plataforma Mercado Pago, como medio de pago para los impuestos y servicios municipales, garantizando la transparencia, seguridad y confidencialidad en el tratamiento de la información de los contribuyentes.

Que la presente ordenanza, tiene por objeto otorgar las facturas necesarias a la Municipalidad de Fontana, para implementar y gestionar el cobro de servicios e impuestos a través de Mercado Pago, en beneficio de la comunidad de Fontana.

Que la promoción de mecanismos de pagos virtuales existentes, brindaría apoyo y facilidades a los contribuyentes para regularizar su situación fiscal, promoviendo así el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias en el municipio.

Que estos tipos de mecanismos de cobro de los servicios e impuestos municipales resultarían beneficiosos para incrementar el número de contribuyentes que cumplen con sus obligaciones fiscales.

Que resulta necesario y se estima conveniente la utilización de estos mecanismos a los fines de disponer de los recursos económicos indispensables para brindar los servicios esenciales a la comunidad de Fontana, en el marco del Programa Fiscal del Ejecutivo Municipal.

Que la utilización de los saldos diarios en la cuenta de Mercado Pago, como fuente de ingresos extraordinarios para la Municipalidad de Fontana, representa una oportunidad para incrementar la recaudación municipal de forma sostenible y eficiente.

Que la generación de ingresos extraordinarios, a través de los saldos diarios en la cuenta de Mercado Pago, permitirá a la Municipalidad de Fontana, contar con recursos adicionales para brindar los servicios públicos esenciales, contribuyendo así al desarrollo y bienestar de la comunidad.

Que la captación de los saldos diarios en la cuenta de Mercado Pago, como fuente de ingresos extraordinarios, se realizará en estricto cumplimiento de la normativa vigente en materia tributaria y de protección de datos generales, garantizando la legalidad y transparencia en su utilización.

Que la generación de ingresos extraordinarios, a través de los saldos diarios en la cuenta de Mercado Pago, se enmarca dentro de las políticas de gestión financiera y recaudación fiscal de la Municipalidad de Fontana, orientadas a fortalecer la capacidad económica y financiera del municipio.

Que la presente ordenanza, tiene por objeto establecer los mecanismos y procedimientos necesarios para la captación y utilización de los saldos diarios en la cuenta de Mercado Pago como fuente de ingresos extraordinarios para la Municipalidad de Fontana, en beneficio de la comunidad de Fontana.

Que el tema ha sido debidamente tratado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y su despacho registrado bajo A/S N° 210/24, aprobado por la totalidad de los Concejales



Jra. Cecilia I. Fontana
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 2328/24

Fontana, 30 de mayo de 2024.-

presentes, en Sesión Ordinaria N° 11/24, de fecha 30 de mayo del corriente año, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 11/24.-

POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal, a utilizar la Plataforma de Mercado Pago en toda la extensión de sus servicios, como ser una cuenta remunerada, pagos electrónicos y el cobro de impuesto de Derecho de Patente, Impuesto inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio, Cementerio y cualquier otro tipo de impuesto o tributo municipal.

ARTÍCULO 2º) FACULTAR al Intendente a reglamentar los procedimientos administrativos y de registración contable necesarios que aseguren la fiscalización y transparencia de la plataforma de Mercado pago.

ARTÍCULO 3º) ESTABLECER que los contribuyentes podrán utilizar la plataforma de Mercado Pago, como un método de pago en línea de la página web oficial de la Municipalidad de Fontana, así como en los puntos de atención al público designados para tal fin.

ARTÍCULO 4º) ESTABLECER que la Municipalidad de Fontana, garantizará la seguridad y confidencialidad de los contribuyentes que utilicen la plataforma de Mercado Pago como medio de pago, de acuerdo con las normativas vigentes en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO 5º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 6º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-




Dra. Cecilia I. Fernandez Almoneda
SECRETARIA DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana


Ricardo Esteban Sosa
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



MUNICIPALIDAD DE FONTANA

PROVINCIA DEL CHACO



RESOLUCIÓN N° 923/ 2024
FONTANA, 31 de mayo de 2024

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 2328/2024 sancionado por el Concejo Municipal de Fontana en fecha 30 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario promulgar la Ordenanza mencionada en el Visto, dictando el pertinente instrumento legal, conforme al Artículo 74, inciso b) de la Ley Orgánica de Municipios 854 P (antes Ley 4233), de la Provincia del Chaco.

QUE en consecuencia se dicta la presente.

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE FONTANA

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º: PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° 2328/ 2024 sancionado el día 30 de mayo de 2024, referido a: "AUTORIZAR al Ejecutivo Municipal a utilizar la Plataforma de Mercado Pago en toda la extensión de sus servicios, como ser una cuenta remunerada, pagos electrónicos y el cobro de impuesto de derecho de Patente, Impuesto Inmobiliario, Tasas de Servicios, Industria y Comercio, Cementerio...".

ARTICULO 2º: NOTIFICAR de la presente, a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO 3º: REFRENDE la presente la Secretaria de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 4º: REGISTRESE, Comuníquese, Cúmplase y ARCHÍVESE.


Vera Carla María
DNI: 39.311.286
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE FONTANA




Fernando Anibal Cuadra
INTENDENTE
DNI: 30.856.715
MUNICIPALIDAD DE FONTANA